

**RECURSO DE REPOSICION-RAD73124408900120220010200-BRÍGIDA NOVOA DÍAZ Vs
DAGOBERTO GÓMEZ ROBAYO Y OTROS.**

Gustavo Trujillo mahecha <gustruma14@gmail.com>

Vie 18/11/2022 2:41 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca
<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAJAMARCA TOLIMA

Ciudad

E. S. D.

REF:

PROCESO: PERTENECÍA.

RADICADO: 73-124-40-89-001-2022-00102-00.

DEMANDANTE: BRÍGIDA NOVOA DÍAZ.

DEMANDADO: DAGOBERTO GÓMEZ ROBAYO Y OTROS.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito adjuntar en formato **PDF RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 15/11/2022**, en el proceso de la referencia, y sus correspondientes anexos.

Lo anterior para los trámites y fines pertinentes, muchas gracias por la atención prestada y por su valiosa colaboración.

Atentamente;

--



GUSTAVO TRUJILLO MAHECHA

C.C. 14.217.526 de Ibagué Tol.

T.P. 33892 del C.S. de la J.

Dir: Call 21#7-27B/El Carmen Ibagué Tol.

 gustruma14@gmail.com

 311-4725305

Tel: 2635907-2614206



Abogado Gustavo Trujillo Mahecha



1

Consultoría Jurídica

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal De Cajamarca Tolima

E S D.

REF.

Proceso: Pertenencia.

Demandante: Brígida Novoa Díaz.

Demandado: Dagoberto Gómez Robayo y Otros.

Radicación: 73-124-40-89-001-2022-00102-00.

ASUNTO: *Recurso Parcial De Reposición.*

Apoderado actor de la señora **DIANA ARDILA CHACON**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.105.610.094** expedida en Cajamarca Tolima; quien fue integrada al proceso de la referencia en calidad de litisconsorcio necesario, concuro a presentar **Recurso Parcial De Reposición**, contra el auto del 15 de noviembre de la presente anualidad, adiado por su Despacho; con el objetivo De Que se hagan las correcciones respectivas frente al nombre de mi prohijada, el cual quedo mal escrito en dicho auto; siendo el correcto el siguiente: **DIANA ARDILA CHACON**.

En los anteriores términos, SUSTENTO, EL RECURSO DE REPÓSICION, muchas gracias por la atención prestada y por su valiosa colaboración, con sentimientos de admiración y respeto.

Anexo: Copia de la Cedula de Ciudadanía, que acredita lo relacionado.

Atentamente;

Gustavo Trujillo Mahecha
C.C. 14.217.526 de Ibagué.
T.P. 33892 del C.S. de la J.

Calle 21 # 7-27 B/ El Carmen
Ibagué Tolima
Mail. Gustruma14@gmail.com
Cel. 3114725305 - 2614206

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.610.094

ARDILA CHACON
APELLIDOS

DIANA
NOMBRES

Diana Ardila Chacón
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1985

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

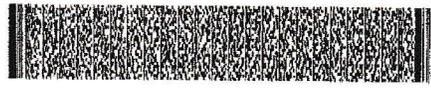
1.65 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

06-FEB-2004 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almaraz
REGISTRADOR NACIONAL
ALMARTATRI SOTO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2902200-63127531-F-1106610004-20040720 0683004210B 02 141624615



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2022-00102-00.
Demandante:	Brígida Novoa Díaz
Demandado:	Dagoberto Gómez Robayo y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que la señora DIANA CAROLINA CHACÓN, ha indicado que ocupa una parte del predio ubicado en la calle 4 N° 10-51 de Cajamarca – Tolima, el cual es objeto de la presente acción judicial; de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 61 del Código General del Proceso, se ordena integrar el litisconsorcio necesario para lo cual se dispone la citación de la señora DIANA CAROLINA CHACÓN; en consecuencia **SUSPENDASE** el proceso, hasta tanto se practique la citación del litisconsorte necesario.

Por Secretaría, **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ